



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2015-0003818

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001105/2015 J**

Sección: 1ª

Deudor: CHARTERS A SON DE MAR SL

Procurador: CARLOS EDUARDO SOLSONA ESPRIU

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001105/2015, habiéndose dictado en fecha nueve de noviembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CHARTERS A SON DE MAR SL con domicilio en Urbanización EL BOSQUE PARCELA 421-3, CHIVA (VALENCIA) y CIF nº B96977970, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO 6600, LIBRO 3904, FOLIO 41, SECCION 8ª HOJA V-71266, INSCRIPCION 1ª. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª PAOLA MELO PALOMARES con domicilio en la Calle CONDE ALTEA Nº 22-6ª 14, VALENCIA y correo electrónico paolamp@salvatierra-abogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de noviembre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA